



Lanús, 21 de abril de 2022.

**RESOLUCION N° 0108.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA-000078-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Suipacha N° 3885 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. FRIGONI, Mónica Susana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Mora, en buen estado fitosanitario, el cual con sus raíces ha roto la vereda, como así también caños de desagüe. Sus ramas interfieren luminaria y cableado general. Se recomienda poda de balanceo por debajo del cableado y corte de ramas que cruzan la calle en época propicia, para posterior raleo de raíces y apertura de cantero por parte del solicitante, quien manifiesta estar de acuerdo con preservar el ejemplar llevando a cabo las tareas mencionadas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Mora, ubicado en la calle Suipacha N° 3885 del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3º:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2º que antecede.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por